

MEMORANDO

(662)

BOGOTÁ D.C

PARA: CAMILO ANDRÉS POVEDA ORTEGA
CPS 342-2026

DE: ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA
VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ

ASUNTO: Designación de supervisión y apoyo a la supervisión del siguiente contrato:

N. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
434-2023	FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL	PRESTAR DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL EVENTO CULTURAL DE LA "SEMANA FUTBOLERA", PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS BARRAS DE FÚTBOL DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA. SIPSE NO. 97141.
837-2024	AXXION SAS	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y COMPLEMENTO DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN LA DOTACIÓN DE SEDES CULTURALES PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión respectivamente, y liquidación si a ello hubiere lugar del contrato anteriormente relacionado. En su actuación como supervisor y apoyo a la supervisión, están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 “Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría¹, el de buenas prácticas en la Actividad contractual² y el Manual de Contratación de la Entidad³.

El apoyo a la supervisión deberá propender por la revisión de los documentos proyectados o emitidos por el contratista, con los cuales se dé efectivo cumplimiento con las obligaciones y el objeto contractual del contrato.

¹ http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf

² http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf

³ http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental del Fondo y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

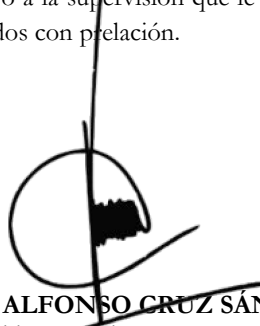
1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en el contrato, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Tratándose de modificaciones que requiera el contrato, el apoyo a la supervisión deberá ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015 emitido por la SDG. Y entregar la documentación requerida al área de contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLPA.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,



VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ

Alcalde Local de Puente Aranda

Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Leisy Yurani Giraldo Medina – Profesional de Apoyo Contratación FDLPA ^{leisy}

Revisó: Jenny Andrea Rocha García – Líder de Contratación FDLPA.

Revisó: Jesús David Díaz Campos - Profesional Especializado de Despacho FDLPA.